

VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 116.833- DEP-03 del registro del Consejo Provincial de educación en el que obra documentación del Colegio “Tierras del Sur” de la ciudad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 905/12 se ratifica el Pre Acuerdo de Transferencia del Colegio mencionado al Ministerio de Educación;

Que en el mismo y en su artículo 5°, el Consejo se compromete a preservar el Proyecto Educativo que la institución imparte;

Que dicho proyecto institucional se sustenta en la formación integral y en valores humanos, la igualdad de oportunidades mediante la atención a la diversidad y la inclusión, aplicando una pedagogía basada en la comprensión y las inteligencias múltiples;

Que la construcción de saberes compartidos y socialmente valorados se fundamenta en la organización de actividades y experiencias planificadas que respondan a los intereses y necesidades educativas de los alumnos, promoviendo aprendizajes significativos y el pensamiento reflexivo de una educación para la paz;

Que el mencionado Plan, si bien se enmarca en los Diseños Curriculares de la Provincia, propone ampliar el tiempo escolar para desarrollar nuevas experiencias de aprendizaje que permitan la construcción de otros saberes;

Que corresponde favorecer todos los procesos que permitan a las instituciones diseñar espacios curriculares que favorezcan la alfabetización inicial y la alfabetización avanzada y científica para los alumnos, con el propósito de fortalecer su capacidad de expresarse y comunicarse a través de una multiplicidad de lenguajes;

Que la Ley F N° 2444 instituye en los artículos 68°, 69° y 70° la posibilidad de declarar de carácter experimental todo cambio intencionado y programado de contenidos, metodologías y actividades y su evaluación por los organismos técnicos;

Que es posible diversificar prácticas de enseñanza y aprendizaje a través de distintas metodología con el fin de apropiarse de estrategias de aprendizaje autónomo y colaborativo, interactuando con distintos agentes institucionales y de la comunidad;

Que con esta propuesta se da continuidad a la instancia de transición necesaria para llegar a la transformación del establecimiento;

Que por Resolución N° 4391/03 se autorizó el funcionamiento del Colegio en base al proyecto presentado;

Que el Plan ha sido evaluado por las distintas direcciones involucradas, considerando adecuada la propuesta curricular siendo acorde a la vigente en la Provincia;

Que asimismo se debe dar cumplimiento al artículo 70° de la mencionada Ley, evaluando anualmente los proyectos declarados experimentales;

Que enmarcada en la Ley F N° 2.444 esta innovación educativa se debe declarar en experiencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el funcionamiento del Colegio Tierras del Sur se realizará bajo la modalidad de Experiencia Educativa.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR provisoriamente y con carácter experimental la continuidad de la implementación del Proyecto Educativo Institucional que se lleva a cabo en el Colegio Tierras del Sur de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en el Marco de los artículos 68° y 69° y sujeto a la evaluación establecida en el artículo 70° de la Ley F 2444.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR, en función de la Resolución N° 905/12, mantener la Planta Orgánica Funcional y la propuesta educativa, las que serán objeto de análisis y evaluaciones periódicas con el fin de asegurar la pertinencia y viabilidad del proyecto, efectuándose los ajustes que correspondieren al finalizar el presente ciclo lectivo.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Privada, a las Supervisiones de Educación Inicial y Secundaria Zona I y Primaria Zona II del Consejo Escolar Valle Inferior y por su intermedio al establecimiento, a los interesados, a las Direcciones de Educación y archivar.-

RESOLUCION N° 1047
V/SG

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General